

Caudal máximo concedido en litros/segundo: 400.
Salto bruto utilizado en metros: 17.
Título de derecho: Concesión Dirección General, de 22 de junio de 1954.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.—Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al que se realice la notificación o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de octubre de 1973.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de reposición de servidumbres en el tramo Tabernes-Gandia del ferrocarril Tabernes-Denia. Término municipal de Jeresa (Valencia). Grupo segundo.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Jeresa (Valencia) por las obras arriba in-

dicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, esta Segunda Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 5 de diciembre próximo para proceder correlativamente y desde las diez horas al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Jeresa (Valencia), sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cedulas a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto en el tablón de edictos del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al referido excelentísimo Ayuntamiento o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 18 de noviembre de 1973.—El Ingeniero representante de la Administración, Carlos de Avilés.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Félix Amorena.—8.633 E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios	Paraje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
1	Sres. Hros. de D. Pedro Muñoz Aparisi	Senia Estación	3	128	Naranjos.
2	D. ^a Ana Roselló Roselló	Senia Estación	3	126	Naranjos.
3	D. José Aparisi Castelló	Senia Martina	7	2	Naranjos.
4	Sres. Hros. de D. Emilio Moscardó Chuliá	Senia Martina	7	145	Naranjos.
5	Sres. Hros. de D. Antonio Roselló Peiró	Senia Martina	7	354	Naranjos.
6	Sres. Hros. de D. Antonio Roselló Peiró	Senia Martina	7	353	Naranjos.
7	Sres. Hros. de D. Vicente Moscardó Chuliá	Senia Martina	7	352	Naranjos.
8	D. ^a Josefa Caballero Sastre	Senia Martina	7	351	Naranjos.
9	Sres. Hros. de don Miguel Pellicer Sebastia	Senia Martina	7	350	Naranjos.
10	D. Federico Serralta Catalá	Senia Martina	7	349	Naranjos.
11	Sres. Hros. de D. Salvador Roselló Bofi	Senia Martina	7	348	Naranjos.
12	D. José Gorrita Bou	Senia Martina	7	347	Naranjos.
13	D. Rafael Miralles Ferragut	Senia Martina	7	346	Naranjos.
14	D. ^a María Bosch Pellicer	Senia Martina	7	345	Naranjos.
15	D. ^a Consuelo Chuliá Ascó	Senia Martina	7	652	Naranjos.
16	D. ^a María Dolores Chuliá Ascó	Senia Martina	7	344	Naranjos.
17	D. Enrique Aparisi Bou	Senia Martina	7	343	Naranjos.
18	D. Bautista Canet Estruch	Senia Martina	7	342	Naranjos.
19	D. Francisco Insa Olltra	Hortes S. Juan	7	340	Naranjos.
20	D. Francisco Insa Olltra	Hortes S. Juan	7	339	Naranjos.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señalan fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Incluidas las obras del proyecto desglosado del de canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillentes, obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura, primera fase, tramo C, trozo II, expediente de expropiación número 3, término municipal de Orihuela (Alicante), en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 22/1972, de 10 de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo.

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto a partir de las diez horas de los días 10 y siguientes, del próximo mes de diciembre, en el Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan en la relación adjunta, así como arrendatarios, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en el citado Ayuntamiento, en los días y horas señalados al efecto, y

podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo 3.^o del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos, último recibo de la Contribución y el documento nacional de identidad.

Los arrendatarios deberán ir provistos de los correspondientes contratos de arrendamiento, si lo tienen por escrito, y el documento nacional de identidad.

Los interesados que no puedan asistir personalmente, podrán hacerlo mediante representante provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que con el presente se publican en forma reclamatoria.

Murcia, 18 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—8.609-E.

RELACION QUE SE CITA

(Con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficie que se ha de ocupar, cultivos y linderos de las fincas que son objeto de expropiación)

Las fincas números 1 al 6 están sitas en el paraje «Puerta de Murcia»; los números 7 al 13, en el paraje «Camino de Enmedio»; las números 14 al 35, en el paraje «Camino de Beniel», y las comprendidas en los números 36 al 79 corresponden al paraje «Camino de Cartagena».

Número 1. Herederos de don Francisco Alvarez Rodríguez. Casa de Antonazo. Bincón de Bonanza. Orihuela (Alicante). Superficie: 0,9245 hectáreas de agrios. Linderos: Norte, carretera